

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, los memoriales que antecede, Sírvase proveer. Palmira, 10 de junio del año 2022

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO DE SUSTANCIACION No. 62

Palmira, Diez (10) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Mediante comunicación radicada el pasado 20 de mayo del año en curso, la entidad prestadora de salud, suministro los datos registrados en sus bases de datos respecto de la demandada MAYERLING VILLAY RIVERA, Cédula 38604088 Dirección Calle 72 I No 26H-3-17 Ciudad Cali Teléfono 3185173330 Dirección 2 Carrera 26G- 89-42 Ciudad Cali Celular 3164430092, la cual se habrá de tener en cuenta para surtir las notificaciones de rigor.

Por su parte la entidad prestadora de salud NUEVA EPS, advierte que una vez revisada las bases de datos no se encontró información respecto de los números de cedula 6.928.196 y 94.418.766, números de identificación que corresponden a los demandados Ana Dancy Villary y Carlos Alberto Villary. Advertido que la información que se solicito fue respecto del demandado Franklin Villary Rivera. En consecuencia, se habrá de glosar la información suministrada y se habrá de requerir nuevamente a la citada entidad para que se sirva atender la orden judicial respecto del demandado Franklin Villary Rivera.

La entidad promotora de salud COOPASALUD, igualmente atiende el requerimiento del despacho, informando que los datos registrados en la base de datos respecto del señor Carlos Alberto Villary Carabali, corresponde a la vía Cristo Rey casa 152 de la ciudad de Cali, Valle, abonado telefónico 3113729185, la cual se tendrá en cuenta para surtir las notificaciones de rigor. Y se habrá de requerir nuevamente a la citada entidad, para que suministre la información relativa a la demanda Ana Dancy Villary, la cual fue omitida en la respuesta suministrada a este despacho judicial.

Por otra parte, se habrá de requerir a la parte actora a través de su apoderada judicial, para que se sirva atender el requerimiento formulado en el numeral 6 del Auto 653 del 9 de mayo del año 2022.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes interesadas la información suministrada por las entidades prestadoras de salud SANITAS EPS. NUEVA EPS y COOPSALUD EPS.

SEGUNDO: TENER como dirección para surtir la notificación de Ley de los demandados MAYERLING VILLARY RIVERA, las siguientes direcciones Calle 72 I No 26H-3-17 Ciudad Cali, Teléfono 3185173330 y Carrera 26G- 89-42 Ciudad Cali Celular 3164430092 y del señor Carlos Alberto Villary Carabali, la vía Cristo Rey casa 152 de la ciudad de Cali, Valle, abonado telefónico 3113729185.

TERCERO: REQUERIR a la entidad prestadora de salud NUEVA EPS, para que se sirva ampliar la información respecto del señor Franklin Villary Rivera. Identificado con cedula de ciudadanía No. 6.135.663 y a la COOPSALUD

EPS, para que se sirva atender el requerimiento formulado respecto de la señora Ana Dency Villary Rivera, identificada con cedula de ciudadanía No. 6.928.196, para ello se concede el termino de cinco (5) días contados a partir del recibido de la respectiva comunicación.

CUARTO: REQUERIR a la parte actora a través de su apoderado para que se sirva dar cumplimiento al numeral sexto del Auto 653 del 9 de mayo de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍZZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- V

En estado No 89 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 13 de junio del año 2022

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Código de verificación: **3a980a36575d244eab3ee93f6d7a87b5c818f0427a96e5ec61ad078cefac41bf**

Documento generado en 09/06/2022 05:13:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>